

D.<sup>n</sup> Ezequiel Anzola Regidor, D.<sup>n</sup> Eusebio  
Lopez Herrera, y D.<sup>n</sup> Martin de Segunda  
Junado, y para que hicieren un calculo  
prudencial de la gente que se necesi-  
tase para dha batida, distribuyendola  
entre n. los Parajes y diputaciones del  
territorio, y á quanto ascendiera el  
gasto que en ello se ofreciere, Convi-  
dendolos con la mayor economia  
y habiendo hecho dho. y referida  
Regulacion Venida por ella ser necesar-  
io e indispensable la Concurrencia de  
mas de tres mil hombres para prac-  
ticar dha operacion, mediante el dho  
termino de mas de setenta leguas  
de Circunferencia que tiene esta Ciudad  
y lo montuoso y quebradizo en mucha  
parte de el; en cuya atencion y evitacion  
prevenido por el Capitulo tercero de las  
Referidas R. Cedula q. el gasto de  
esta batida se reduxera á las precisas  
Municiones de Polvora, y salaz y otros  
Refresco de pan queso y vino que se  
ha de dar, á las Concurrences á ellas,  
Regulando á cada Persona dos libras de  
Pan quatro onzas de queso y un  
quartillo de vino que en precio sub-  
ministrasen el dia de la Batida, por  
dho. ascender su importe á siete mil  
y quinientos rs. á costa de dho. Referidas;

~~\_\_\_\_\_~~

Con:  
Lob:  
de

